

# Honorable Concejo Deliberante San José de Gualeguaychú

ORDENANZA N° 12782/2023.-EXPTE. N° 7405/2023 - H.C.D.-

### VISTO:

El Expediente Nº 3437/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PROPIOS 2023"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2023.

Que, teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que, en función de los ingresos percibidos en distintos Rubros, se torna necesario el aumento de la estimación original del Cálculo de Recursos.

Que, el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.

Que, las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2023.

### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ART.1°.- AMPLÍENSE** los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza Nº 12703/2022 y modificatorias, según siguiente detalle:

	TOTAL	\$450.000.000,00
3310500	Ingresos Cuotas Programa Microcréditos.	\$ 383.000,00
1620100	Intereses por depósitos internos.	\$ 323.340.000,00
1290205	Producido Espectáculos Dirección de Cultura.	\$ 110.000,00
1250400	Alquiler Centro de Convenciones Gualeguaychú.	\$ 27.000,00
1221900	Derecho de Uso Parque del Sol.	\$ 68.000,00
1221700	Uso y/o aprovechamiento del dominio Público Municipal.	\$ 32.672.000,00
1221500	Derechos de Concesión de Nichos.	\$ 1.800.000,00
1220200	Vendedores ambulantes.	\$ 200.000,00
1211500	Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica.	\$ 23.000.000,00
1211302	Fondo de Promoción Industrial de ejercicios anteriores.	\$ 6.000.000,00
1210705	Fondo Comunal- Tasa por Inspección Sanitaria. Higiene Profilaxis y Seguridad.	\$ 11.000.000,00
1210402	Tasa por Inspección Sanitaria. Higiene Profilaxis y Seguridad de ejercicios anteriores.	\$ 50.000.000,00
1210202	OSM de ejercicios anteriores.	\$ 300.000,00
1210102	TGI de ejercicios anteriores.	\$ 1.100.000,00

**ART.2°.- MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110114000	Secretaría	de	Obras	У	Servicios	
	Públicos.					\$ 25.000.000,00
	TOTAL					\$ 25.000.000,00

**ART.3°.- MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	\$ 15.000.000,00
1110103000	Secretaría de Hacienda y Política	
	Económica	\$ 15.000.000,00
1110114000	Secretaría de Obras y Servicios	
	Públicos	\$ 79.000.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	\$ 200.000.000,00

1110117000	Secretaría del Hábitat	\$ 40.000.000,00
1110118000	Secretaría del Poder Popular	\$ 16.000.000,00
	TOTAL	\$ 365.000.000,00

**ART.4°.- MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias, incrementando la Partida de **BIENES DE USO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	\$ 10.000.000,00
	TOTAL	\$ 10.000.000,00

<u>ART.5°.-</u> **MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110104000	Secretaría	de	Desarrollo	Social,	
	Ambiente y	Saluc	\$ 50.000.000,00		
	TOTAL				\$ 50.000.000,00

ART.6°.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 12703/2022 y modificatorias, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Hacienda y Política Económica proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.7°.- Comuniquese, publiquese, registrese y archivese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Julio de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta - Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-